

**ACTA N°01****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES
UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO”**

En Lima, siendo las 10:00 horas del 22AGO2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°17-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°17-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO”**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- LOC. PNP JUAN GERARDO GUZMAN LIZARRAGA – Primer miembro Titular
- CAS PNP NILTON ELVIS ZEVALLOS MIGUEL – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

Cabe precisar que mediante Oficio N°961-2024-DIRADM-DIVLOG/DEPABA-SC de fecha 21AGO2024, el Jefe del Departamento de Abastecimiento DIVLOG PNP, Comandante PNP, Juan Carlos RUBIO VARGAS solicitó al Jefe del Órgano de Control Institucional de la PNP, el acompañamiento concurrente para el acto de descarga electrónica de ofertas y otorgamiento de la buena pro. Dejando constancia que no asistió personal del citado órgano de control.

II. AGENDA:

- a) Verificación del Registro de Participantes
- b) Descarga de Ofertas Electrónicas
- c) Verificación de Ofertas Registradas
- d) Admisión de Ofertas
- e) Evaluación de Ofertas
- f) Calificación de Ofertas
- g) Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder

III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Se verifica, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, que se registraron de manera electrónica, a partir de las 00:01:00 horas del 14AGO2024 hasta las 23:59:00 horas del día 20AGO2024 como participantes los siguientes proveedores, detallado en el Cuadro N°01:

**Cuadro N°01-Listado de Participantes**

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	14/08/2024
2	Proveedor con RUC	10452731539	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	19/08/2024
3	Proveedor con RUC	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	20/08/2024
4	Proveedor con RUC	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	20/08/2024
5	Proveedor con RUC	10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	19/08/2024
6	Proveedor con RUC	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	14/08/2024
7	Proveedor con RUC	20603796641	STAR MOTOS CUSCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	14/08/2024
8	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024
9	Proveedor con RUC	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	19/08/2024
10	Proveedor con RUC	20609769115	L.P ALLIANCE S.A.C.	20/08/2024
11	Proveedor con RUC	20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	14/08/2024

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de cinco (05) ofertas económicas como se observa en Cuadro N°02:

Cuadro N°02-Ofertas Económicas Presentadas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20603796641	STAR MOTOS CUSCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	21/08/2024	23:36:31	Enviado
2	20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	21/08/2024	23:56:02	Enviado
3	10452731539	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	21/08/2024	21:06:52	Enviado
4	20609769115	L.P ALLIANCE S.A.C.	21/08/2024	22:38:07	Enviado
5	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	21/08/2024	23:29:17	Enviado

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

V. ADMISIÓN DE OFERTAS

Como primer paso, el Comité de Selección en cumplimiento del numeral 9.9 del Artículo 9 del Reglamento, procedió con verificar el estado del RNP de cada postor.

(...)

9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, **en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.**

9.10. **En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.**

(...)"

**Cuadro N°03-Ofertas Económicas Presentadas**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20603796641	STAR MOTOS CUSCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	Valido
2	20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	Valido
3	10452731539	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	Valido
4	20609769115	L.P ALLIANCE S.A.C.	Valido
5	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	Valido

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

Acto seguido, en concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento, el presidente del Comité de Selección da inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia en las bases integradas del procedimiento de selección.

Se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada obteniéndose el resultado, detallado en el Cuadro N°04:

Cuadro N°04-Cuadro de admisión de ofertas

N°	Descripción	STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	ACS COMPANY S.R.L.	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	L.P ALLIANCE S.A.C.	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA
Documentos de Presentación Obligatoria						
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

[Handwritten signatures and initials: Pap., U.E.]



N°	Descripción	STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	ACS COMPANY S.R.L.	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	L.P ALLIANCE S.A.C.	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentación de Presentación Facultativa						
a)	Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el REPPCD	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de MYPE. (Anexo N° 11)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDO	NO ADMITIDO Nota N°01	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

De la Subsanción de Ofertas Técnicas

Con relación a las subsanciones, es necesario considerar lo establecido en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que menciona lo siguiente:

Artículo N°60. Subsanción de las ofertas:

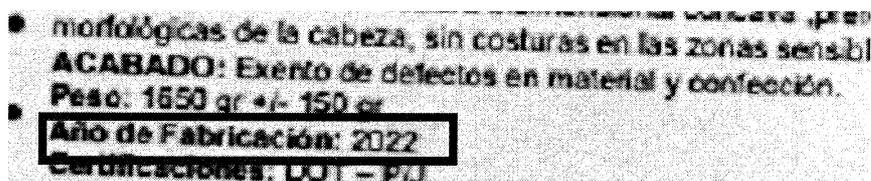
“60.1. Durante el **desarrollo de la admisión**, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados**, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)”.

DESARROLLO DE LAS NOTAS:

Nota N.º 01: De la Oferta Técnica presentada por el postor ACS COMPANY S.R.L.

De la evaluación integral a la documentación presentada, se advierte que, si bien cumple con la presentación del Anexo 03-DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Folio 10), el postor también adjunta a su oferta el FOLLETO O FICHA DEL BIEN OFERTADO (Folios 11 – 22), mismo que presenta una incongruencia respecto a lo señalado en las bases integradas, como se observa en la Imagen N°01:

Imagen N°01- Folletos o ficha (Folio 12)



Fuente: Extraída de la oferta técnica presentado por ACS COMPANY S.R.L.



El postor señala:

“Año de Fabricación: 2022”

Las bases integradas señalan:

Imagen N°02- Bases integradas (Folio 30)

	<p>Máximo un año de antigüedad; el contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una carta de garantía del fabricante, en la que se declare que los bienes ofertantes son nuevos, sin uso y libre de defectos de fabricación.</p>
---	---

Fuente: Extraída de las bases integradas Bases integradas ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

En este contexto, se identifica una discrepancia notable entre la información declarada por el oferente en los folletos y fichas técnicas, y lo estipulado en las bases integradas, específicamente en lo relacionado con la **fabricación**. Se observa que el bien ofertado por el postor corresponde al año 2022, lo que excede el límite de antigüedad permitido por la entidad, en relación a la presentación de la oferta y al internamiento.

Es importante tener en cuenta la Resolución N° 2594-2017-TCE-S3, en su fundamento 20, señala:

*“En este punto, es importante puntualizar que la **incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí**, es decir, se brinda información que no permite tener plena certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.”*

Ahora bien, como es de conocimiento, las bases constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

En consecuencia, dicha incongruencia no es materia subsanable, por tanto, la oferta técnica presentada por el postor **ACS COMPANY S.R.L.** tiene la condición de **NO ADMITIDO**.

VI. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Continuando con la siguiente etapa el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, aplicando el factor de evaluación establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección detallado en el Cuadro N°05:

Cuadro N°05-Factor de Evaluación

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i =Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Fuente: Bases integradas del Procedimiento de Selección AS N.º 17-2024-DIRECFIN-PNP – 1

Considerando lo señalado el comité de selección determina el orden de prelación detallado en el Cuadro N°02:

Cuadro N°06-Orden de Prelación

N° ITEM	POSTOR	MONTO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN			ORDEN DE PRELACIÓN
			PUNTAJE	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL	
1	STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	S/ 32,400.00	100.00	5.00	105.00	1°
	L.P ALLIANCE S.A.C.	S/ 56,451.20	57.39	2.87	60.26	2°
	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	S/ 116,000.00	27.93	1.40	29.33	3°
	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	S/ 197,800.00	16.38	0.82	17.20	4°
	ACS COMPANY S.R.L.	S/ 77,600.00				

VII. ACUERDOS:

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- i. **POSTERGAR** la etapa de Calificación de ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento de selección en cuestión hasta el 23AGO2024

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las **12:30 horas** del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

JUAN GERARDO GUZMAN LIZARRAGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

NILTON ELVIS ZEVALLOS MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

**ACTA N°02****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES
UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO”**

En Lima, siendo las 15:00 horas del 23AGO2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°17-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°17-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO**”, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- LOC. PNP JUAN GERARDO GUZMAN LIZARRAGA – Primer miembro Titular
- CAS PNP NILTON ELVIS ZEVALLOS MIGUEL – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

II. AGENDA:

- a) Calificación de Ofertas
- b) Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder

III. CALIFICACION DE OFERTAS:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, señala:

Artículo N°75. Calificación.:

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.



En tal sentido, se procede a realizar la calificación de ofertas técnicas de acuerdo al orden de prelación y en concordancia con lo estipulado en el numeral 3.2 del Capítulo III- Requerimiento de las Bases Integradas, Obteniendo el siguiente resultado detallado en el cuadro N°01:

Cuadro N°01-Calificación de Ofertas

N° ITEM	ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE CALIFICACIÓN
1	1°	STAR MOTOS CUSCO S.A.C.	NO CUMPLE	DESCALIFICADA NOTA N°01
	2°	L.P ALLIANCE S.A.C.	NO CUMPLE	DESCALIFICADA NOTA N°01
	3°	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	CUMPLE	CALIFICA
	4°	ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA	CUMPLE	CALIFICA

DESARROLLO DE LAS NOTAS:

Nota N°01: De la Oferta Técnica presentada por el postor STAR MOTOS CUSCO S.A.C.

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, el postor adjunta los documentos (folios del 14 al 17) correspondiente al servicio realizado de acuerdo a lo detallado en su Anexo 08 (Ver imagen N°1).

Imagen N°01 – Anexo N°08 – Experiencia del postor en la especialidad

ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
FACTOR DE EVALUACION**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	CASCO, SOBLEERAS, CASACAS	1188-2024	12/04/2024	07/08/2024		SOLES	S/24760		S/ 34760
MONTO TOTAL										S/ 34,760.00

CUSCO, 21 de AGOSTO del 2024

STAR MOTOS CUSCO S.A.
RUC: 2003779820

[Firma]

JOHAN SMITH CUSACANI BENAVIDES
STAR MOTOS CUSCO S.A.

Fuente: Extraída de la oferta técnica presentado por STAR MOTOS CUSCO S.A.C.

De la revisión de la oferta técnica del postor **STAR MOTOS CUSCO S.A.C.** se evidencia que el postor adjunta la FACTURA N°001-00000148 por S/ 34,676.00 y el estado de cuenta corriente, este último documento muestra un abono de S/30,241.20, monto que no



corresponde al monto de la factura, lo que no acredita de manera fehaciente el abono de dicha factura.

En principio, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, que señala:

"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Conjuntamente a ello, según la Resolución N° 03448-2023-TCE-S6 señala:

"(...) corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de documentación clara, coherente y consistente, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben encontrarse conforme a lo requerido en las bases integradas"

Considerando lo antes señalado, el postor no cumple con acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD según lo señalado en los requisitos de calificación de las bases integradas del presente procedimiento de selección, la oferta del postor **STAR MOTOS CUSCO S.A.C., NO CALIFICA**

Nota N°02: De la Oferta Técnica presentada por el postor L.P ALLIANCE S.A.C.

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor L.P ALLIANCE S.A.C., se evidencia que el postor no cumple con adjuntar documentos que acrediten la experiencia del postor en la especialidad. Por tanto, la oferta del postor **L.P ALLIANCE S.A.C., NO CALIFICA**

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Es oportuno traer a colación lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, que establece:

Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro.

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

Que, habiéndose concluido con la calificación de ofertas; de conformidad a lo estipulado en las bases, el comité de selección el comité de selección determina **Otorgar la Buena Pro** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°17-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO" según el siguiente detalle:



DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	S/ 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 soles)

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF*, señala: “(...) **El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.**”

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas del 23 de agosto, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

JUAN GERARDO GUZMAN LIZARRAGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1

NILTON ELVIS ZEVALLOS MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°17-2024-DIRECFIN-PNP-1